



El TSJM establece que un trabajador no puede ser despedido por ausencias mientras es jurado

Según una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, un empleado no puede ser despedido por ausencias en el trabajo mientras cumple con el deber de ser jurado en un proceso penal. Si la empresa extinguiera el contrato, la decisión de la misma será anulada por los tribunales.

Es la primera vez que un tribunal se pronuncia sobre un caso semejante, el propio TSJ de Madrid reconoció en el fallo de la sentencia que "no cuenta este órgano judicial con doctrina constitucional ni jurisprudencia que haya abordado la cuestión suscitada en el litigio".

La sentencia resuelve el caso de un trabajador que fue despedido disciplinariamente. La empresa admitió que el despido era improcedente, a pesar de ello, el trabajador llevó a la empresa a juicio solicitando que se anulara el despido, argumentando que éste se había llevado a cabo por las ausencias laborales que había venido manteniendo por pertenecer al jurado de un proceso penal. El Tribunal de Instancia reconoció el despido improcedente pero no anuló el mismo. Fue entonces cuando el trabajador recurrió la resolución al Tribunal Superior de Justicia, ya que se había lesionado el ejercicio del derecho fundamental a participar en la Administración de Justicia, según información recogida en el Diario Expansión.

Al no haber ningún precedente que le ayudara a resolver el caso, el Tribunal resolvió acudiendo ...